

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020).

Verbal: 2017-01872.

Demandante: William Alfonso Pardo Martínez.

Demandada: Sanitario y Sabinco S. A. S.

Vencido como se encuentra el lapso de suspensión indicado en la vista pública de 13 de agosto de hogaño y, anudado a la manifestación que, en memorial remitido por el apoderado del convocante al *email* del despacho, se realizó en punto a la imposibilidad de llegar a un acuerdo, se reanuda la *litis*.

Por tanto, en aras de continuar con el trámite correspondiente, el despacho señala la hora de las **10:00 a.m.** del día **24** del mes de **noviembre** del año que avanza, a efectos de llevar a cabo **de manera virtual** la continuación de la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

Se advierte a los intervinientes que para su realización se hará uso de la plataforma tecnológica *Microsoft Teams* a la que pueden acceder vía web, o descargando la aplicación al móvil o PC que vayan a utilizar para conectarse virtualmente. La secretaría deberá, con la colaboración e información de las partes, gestionar lo pertinente para la instalación y el desarrollo de la audiencia.

Al efecto, se precisa, que en la data de notificación de este auto el despacho les remitirá a los participantes a la dirección electrónica de contacto reportada al proceso el *link* de acceso, acotando que en la calenda señalada deberán acceder a la plataforma con media (1/2) hora de anticipación, con el fin de realizar las pruebas de conectividad correspondientes. Así mismo, se insta a los abogados para que les presten a sus poderdantes y a los testigos, de ser el caso, la orientación que sea menester a fin de que puedan comparecer virtualmente.

De igual forma, se indica que previo a la vista pública se les compartirá el acceso al expediente digital a través de la plataforma *One Drive*.

Notifíquese,

  
**Artemidor Gualteros Miranda**  
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA

Bogotá, D.C., **6 de octubre de 2020.**

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico **n.º 045**, fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García

Lpds